

DECRETO 850 DE 2006

(marzo 23)

Diario Oficial No. 46.219 de 23 de marzo de 2006

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se deroga el párrafo del artículo [3.2.3.1.](#) de la Resolución 1200 de 1995 del Superintendente de Valores.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 25 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el literal b) del artículo [4o](#) de la Ley 964 de 2005,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Derógase el párrafo del artículo [3.2.3.1.](#) de la Resolución 1200 de 1995 del Superintendente de Valores.



ARTÍCULO 2o.VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el párrafo del artículo [3.2.3.1.](#) de la Resolución 1200 de 1995 del Superintendente de Valores.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de marzo de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

